

EL MAGISTERIO ESPAÑOL

PERIÓDICO DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA

Se publica los MIÉRCOLES Y SÁBADOS

Oficinas: REINA, 8, 2.º

10 PESETAS AL AÑO

Fundador: D. EMILIO RUIZ DE SALAZAR

NECESIDAD DE LA EDUCACIÓN POR LA MUJER

No solamente hay que inspirarse en el interés colectivo para implantar las leyes de higiene, sino que tampoco es dable pedir al individuo sacrificios imposibles y que no conceda por libre y personal convicción.

¿Cómo se consigue esto? ¿De qué modo se irá persuadiendo á la distintas personas que componen la sociedad de las ventajas de su regeneración física y moral?

Ya lo ha dicho, no ha mucho tiempo, con inimitable elocuencia el doctor Fernández Caro: por la *educación*.

Y la educación, señores académicos, empieza desde la cuna, de igual modo que la *puericultura*, una de las ramas más delicadas de la higiene infantil, comienza en el claustro materno. Los eminentes especialistas que me escuchan podrían decir, respecto á este último punto, con suprema autoridad y gran copia de cifras estadísticas, que la vida del nuevo ser está íntimamente ligada al trabajo excesivo de la madre.

Respecto al problema educativo, todos sabéis que la psicología infantil demuestra que en un niño de nueve meses son ya conservables las impresiones, y que éstas, levisimas al parecer, ejercen influencia decisiva en los sentimientos del adulto. Desgraciadamente vemos en las familias, al ejercer nuestro ministerio, que la falta de educación en los niños suprime poco á poco la adaptación al medio normal, por la tolerancia paterna de los actos instintivos delictuosos y las tendencias contrarias á la higiene y á la moral; y clínicamente, todos cuantos se ocupan del sistema nervioso saben que el pronóstico de los choques morales en la infancia debe ser tan reservado como el de los traumáticos.

A los niños, como á los pueblos, no se les debe educar haciendo que la obediencia nazca del miedo, sino de la simpatía, aurora de todos los sentimientos afectuosos; de la dulzura, aliento de la bondad; de la persuasión, fundamento de toda

creencia, y sólo de este modo la obediencia será positiva y fecunda.

La tibia atmósfera de dulcísima calma, donde se incuban sin esfuerzo el amor á la actividad, á la verdad y á la caridad, sólo puede proporcionarla la mujer con su ternura, la madre con su abnegación.

Ella es quien puede evitar el desarrollo de esa inmundicia carcoma que corroe el espíritu humano, é hizo decir á un Santo Padre la famosa frase: «Lo que es vicio en el hombre, es natural en la bestia.»

Ya comprenderéis que, á mi humilde entender, la más positiva fuente de cultura higiénica, el manantial, mejor dicho, de la higiene popular, radica en la familia. Su diario estudio nos permite afirmar á los médicos que la perversión de los instintos familiares, es decir, el desafecto y la ignorancia en el hogar, es causa degenerativa del niño, contribuyendo á destruir la armonía indispensable entre los nuevos seres y los padres, ahuyentando la respetuosa intimidad, la estimación mutua, y provocando una verdadera anarquía en el pensar y en el sentir que se refleja en la sociedad. Y así como la memoria celular dicese que se asemeja grandemente á las sensibles placas fotográficas, y hay en ciertas neuronas remedo de fonográficas impresiones, y la memoria orgánica es una resultante de esas memorias microscópicas, que contribuyen á que puedan ser más perfectos y racionales los actos conscientes anímicos, imagínese lo que ocurrirá con un cerebro infantil donde las placas conservaron imágenes superpuestas, mal enfocadas, sin revelación posible, y los fonógrafos retuvieron inconexos pensamientos y odiosas frases, y ciertos repugnantes reflejos influyeron en el sensorio, perturbándole en ocasiones; aun cuando más tarde la sociedad, en sus centros de cultura, trate de instruir, reprima los excesos de palabra y castigue los actos nefandos, podrá el hombre, ya adulto, dominarse con titánico esfuerzo en la vida social, quizá logre ex-

tirpar aparentemente de raíz aquella podredumbre, como se corta una pierna; pero más de una vez, la llamada *conciencia del miembro ausente*, ese fenómeno curioso en virtud del cual un amputado desprovisto del aparato protético, ve, mientras trabaja, caer á un niño, y se levanta instintivamente á socorrerle para caer también, cierta inconsciente reviviscencia de pasados hábitos le harán claudicar bochornosamente de modo impensado. Así se explican ciertas deplorables caídas morales que á diario presenciarnos en individuos que creíamos cabales y eran unos pobres inválidos del buen sentido y de la buena educación.

DR. TOLOSA LATOUR
de la Real Academia de Medicina

LA REFORMA DE LAS NORMALES

No es posible criticar del todo este decreto, porque la crítica requiere conocer el reglamento, donde se determinará el desenvolvimiento y tendencias de algunos puntos vagos del decreto; pero hemos de comentar de alguna manera la novísima reforma, limitando nuestras observaciones á los puntos que parecen más estables.

Al ver en un real decreto en la sección primera: *De las escuelas normales*, y en la segunda: *De la inspección provincial*, creemos que el Sr. García Alix habría acometido la obra fructífera de relacionar ambas instituciones de enseñanza; pero al leer el articulado, nos convencimos de que tal creencia no pasaba de ser una ilusión. Quizá esto era lo más importante que ahora podía hacerse en el aspecto técnico, y es lo que se ha dejado de hacer.

Una de las innovaciones plausibles del decreto es el programa de asignaturas. El plan del Sr. Gamazo era más complejo, estaba expuesto á degeneraciones pedantescas y no era fácil de practicar, según lo ha demostrado la experiencia.

El nuevo plan es más sencillo, más asequible y suficiente para las necesidades actuales del magisterio de primera enseñanza.

No son tan acertados los artículos referentes al sentido de cada enseñanza.

La legislación, si se da como dice el decreto, no será legislación escolar; se dispone que la pedagogía vaya precedida de unas lecciones de psicología, y nada se dice en el decreto de estudios de fisiología; se ordena la aplicación de las matemáticas á la contabilidad y á la agrimensura, que no son cono-

mientos de cultura general, sino técnicos que nada tienen que ver con la profesión de maestro de primera enseñanza; la física y la química en las escuelas de maestras, se aplicará a la higiene, cosa que nos parece hacedera, y a la economía doméstica (1), cosa que nos parece imposible y disparatada; y se manda aplicar la historia natural a la agricultura, y el dibujo a la industria, de lo cual puede decirse lo mismo que de las aplicaciones a la contabilidad y a la agromensura.

Los estudios del curso normal ganarán poco. Se establece la bifurcación en letras y ciencias; pero hecha la preparación en un curso que coexiste con las asignaturas comunes a las dos secciones, ha de ser por fuerza insuficiente.

El estudio del inglés ó del alemán en un solo curso será (y no puede menos de ser) un estudio nominal, y, por tanto, inútil.

A pesar de estos reparos, que en parte salvará tal vez el reglamento, el plan de estudios, como ya hemos dicho, nos parece preferible al del Sr. Gamazo.

LA PROVISIÓN DE ESCUELAS

Nuevo reglamento.

Ya están derogados los decretos de 23 de septiembre de 1898 y 7 de septiembre de 1899. La transformación que introducían en la manera de proveer las escuelas era radical, hondísima. Los maestros anteriores a la promulgación del decreto de Gamazo lo consideraron lesivo para sus derechos. No fué mejor recibido el reglamento de Pidal por su tendencia francamente descentralizadora. La prensa los combatió tenazmente. Ya están los dos derogados: séales la tierra leve. Pero había en los anteriores decretos, entre algunas tendencias poco meditadas ó mal entendidas, innovaciones y mejoras muy apreciables, que fueron recibidas con aplauso por la opinión y por los maestros. Lo prudente hubiera sido tomar ahora lo bueno de los anteriores reglamentos, desechar lo malo, modificar lo que se vió que resultaba impracticable, atender las sinceras opiniones de la prensa y hacer una obra meditada, racional, discreta, en que se respetaran los derechos adquiridos de los maestros, se favorecieran los intereses de la enseñanza y fuera por sus condiciones obra sencilla, estable y duradera.

No se ha hecho, sin embargo. Parece que no ha habido propósito de mejorar, sino de destruir. No se ha buscado el acierto, sino la innovación. Conquistas realizadas por el magisterio tras de largos combates en la prensa y ya consignadas en anteriores reglamentos han sido en éste arrolladas y perdidas. Tales son, entre otras, la unificación de programas, el mérito de la superioridad de título, el valor de las oposiciones aprobadas, la igualdad de derechos para las escuelas mixtas, el aviso de las vacantes en favor del Montepío de los maestros y la proscripción de los certificados de aptitud.

En el decreto de Gamazo se hacía justicia a las aspiraciones de los maestros, que repetidamente en la prensa, en asociaciones, en conferencias y en congresos pedagógicos, habían abogado con rara unanimidad

por el programa único. "La división actual de las escuelas primarias, decía aquel decreto, no responde a ninguna necesidad ni a ninguna conveniencia." Pues bien; el señor García Alix echa por tierra las esperanzas de los maestros, y en el primer artículo del reglamento hace la distinción de escuelas superiores y elementales, aunque en la práctica no haya más diferencia que la del sueldo con que están dotadas.

Tampoco han sido satisfechas las insistentes peticiones de los maestros dotados con 625 pesetas de sueldo. Hay algunos veteranos en el ejercicio de la enseñanza, que se encariñaron con sus discípulos y sacrificaron su porvenir no acordándose de pretender nuevas escuelas por oposición ó por ascenso. Tales maestros llevan veinte, treinta y más años en escuelas de esta categoría, tienen vocación probada, laudatorios oficios, premios de visita de inspección y exámenes, y, sin embargo, no pueden ascender. ¿No es un sarcasmo reconocer méritos y excelencias en un maestro, y decirle que ha llegado a un sueldo de 625 pesetas al año y de ahí no puede pasar? ¿No ha podido el señor García Alix dejar una puerta franca para esos infelices, siquiera hubiera sido el paso difícil y penoso? Hubiérales quedado un consuelo en sus aspiraciones y no se verían siempre condenados a leer las tristes palabras que pone el Dante a las puertas del infierno: *Lasciate ogni speranza!*

Y viniendo a los turnos de provisión. Las escuelas dotadas con sueldo inferior a 825 pesetas, dice el art. 2.º, se proveerán por concurso único. Las de dicho sueldo una vez por oposición y otra por concurso de traslado. Pasemos porque no se anuncien a traslado, como se ha pedido muchas veces, las escuelas de 625 pesetas, ya que el mayor sueldo disfrutado viene a ser la primera condición de preferencia en los concursos. Pero en los turnos de las escuelas de 825 pesetas no vemos la debida claridad, a pesar de lo dispuesto en el art. 10 de este mismo reglamento, que al indicar el turno a que corresponde la vacante dice se debe continuar "el ya establecido por disposiciones anteriores." Mucho nos tememos de que se dejen, como viene ocurriendo, contadísimas escuelas de 825 pesetas para el traslado y se sigan proveyendo las demás por oposición.

Las escuelas de 1.100 pesetas son las únicas de categoría de oposición que no se han de proveer nunca por este turno. Con ello se favorece el ascenso desde las de 825 pesetas; pero no vemos el inconveniente de que se hubieran provisto como las de 1.375 y más pesetas, una vez por oposición y otra por concurso, subdividido éste en de traslado y de ascenso, no en "de ascenso y de traslado," como pide el reglamento. Auxiliarias hay de 1.100 pesetas que valen menos que escuelas con 825 y los demás emolumentos. ¿No es ilusorio el ascenso de categoría para disfrutar menor sueldo?

Las escuelas superiores de 1.350 pesetas se proveerán siempre por oposición. Se consideran por lo visto en su grado como las de 825 pesetas entre las elementales; pero ¿cómo han de proveerse las escuelas superiores de menos de 1.350 pesetas? Eso no lo dice el reglamento. Sin duda se olvidaron de que hay escuelas superiores que no llegan a ese sueldo.

Y hacemos punto por hoy. Otro día trata-

remos de las condiciones de preferencia en los concursos, licencias, sustituciones y expedientes.

Al rector de la Central.

Llamamos la atención de esta digna autoridad acerca de lo que ocurre con el concurso único en la provincia de Toledo.

Los nombramientos no se han publicado en el *Boletín Oficial* de la provincia de Madrid según está mandado, y por esta causa muchos de los interesados y nosotros mismos, que seguimos ese asunto con predilecta atención, no hemos podido aún enterarnos de los favorecidos. ¿Por qué esa junta no ha de cumplir los preceptos reglamentarios? ¿Se han concedido a los rectores tantas facultades y tanta personalidad, según la frase oficial, para dejar que las juntas hagan lo que les plazca? No lo podemos creer.

Por noticias particulares se ha sabido que al proveer las escuelas de Santa Ana (Toledo) se han incurrido, según nuestros informes, en injustas postergaciones. Uno de los perjudicados, D. Leoncio Gómez, acudió en respetuosa reclamación a la junta de Toledo... y no ha tenido respuesta.

El mismo interesado acude en alzada, buscando justicia, al rector de la central. Esperamos que esta digna autoridad estudiará la reclamación, tomará todos los antecedentes necesarios, y resolverá como en razón y en derecho proceda. De lo contrario, ¿para qué se han dado a los rectores tan grandes atribuciones administrativas?

Nombramientos de interinos.

En los periódicos de provincias encontramos en estos días largas listas de maestros interinos nombrados con el tiempo preciso para que puedan tomar posesión de las escuelas antes del día 17, y cobrar el sueldo durante las vacaciones, aunque en 1.º de septiembre hagan dimisión de la plaza.

Lástima es que para darles el sueldo a estos infelices haya que hacer daño en los fondos pasivos del magisterio, uno de cuyos mayores ingresos es el producido por escuelas vacantes.

El decreto sobre pagos.

Fué el primero que se anunció al encargarse el Sr. García Alix de la cartera de Instrucción pública. Ya se daba por firmado. Ya lo criticó la prensa.

Hoy publican los periódicos la noticia de que en el consejo de ministros celebrado el miércoles, el Sr. García Alix se puso de acuerdo con el Sr. Allendesalazar para estudiar el asunto referente al pago de los maestros.

Para estudiar... Si en junio quedó suspenso, ¿tendría algo de extraño que en septiembre fuera reprobado?

Nuevo académico.

El doctor Tolosa Latour ingresó el domingo último en la Academia de Medicina, leyendo con tal motivo un hermosísimo discurso del que ha dado ya minucioso extracto la prensa diaria.

Fué tan numeroso el concurso, que tres

...partes de los asistentes no pudieron... al nuevo académico, á quien con este motivo felicitamos cordialmente.

En lugar de hacer un resumen del discurso del doctor Tolosa, honramos hoy el periódico publicando unos párrafos de tan notable trabajo, seguros de que agradarán no poco á nuestros lectores.

Contestó al nuevo académico, de modo magistral, el doctor Fernández Caro, presidente de la Sociedad Española de Higiene.

De viaje.

Ha salido de Madrid, con dirección á las playas de Portugal, nuestro querido amigo D. Victoriano F. Ascarza, á fin de descansar una temporada del penoso trabajo del pasado curso académico.

Durante su ausencia queda encargado de la dirección del periódico, nuestro no menos querido amigo D. Ezequiel Solana.

Resolución favorable

El rector de la Universidad Central, de acuerdo con el dictamen unánime del consejo universitario, ha sobreseído el expediente que dicha autoridad había mandado instruir contra la Srta. D.^a Concepción Sáiz, profesora de la escuela normal central de maestras.

Aunque el resultado era de esperar, felicitamos por él á nuestra buena amiga, que ha recibido, con este motivo, pruebas copiosas de sus simpatías, prestigio y autoridad pedagógica.

En todas las cartas que se nos dirijan, debe indicarse claramente la provincia y dirección para la respuesta.

BIBLIOTECA PEDAGOGICA 3

COMO GERTRUDIS ENSEÑA A SUS HIJOS

POR

JUAN ENRIQUE PESTALOZZI

(Continuación.)

Yo me aventuré á resolverlo. De pie en medio de ellos, les pronunciaba sonidos y se los hacía en seguida repetir: el que eso veía quedaba estupefacto del resultado. En verdad, este fué como un meteoro que brilla un instante en la atmósfera y desaparece en seguida. Nadie comprendió su naturaleza. Yo mismo no la conocí. Dicho resultado era la acción de una simple idea psicológica que existía en mi espíritu, pero de la cual no tenía yo una conciencia clara.

Precisamente yo pulsaba el método que buscaba—fué un atrevimiento enorme—un hombre perspicaz no se habría aventurado ciertamente; mas, por felicidad, estaba ciego, de lo contrario yo mismo no me habría arriesgado á cometerlo. Yo no sabía claramente lo que hacía; pero sabía lo que quería, á saber: la muerte ó la consecución de mis fines!

Pedagogía práctica.

Aspiramos á que colaboren en esta sección todos los maestros prácticos que quieran honrarnos, remitiendo sus observaciones á los temas que proponemos.

Las contestaciones de cada tema han de ser muy breves y se darán en cuartillas comunes escritas por un solo lado. Estas cuartillas pueden venir, como impreso, poniendo en el sobre: *original de imprenta*.

Nos reservamos el derecho de no publicar las contestaciones que nos parezcan largas ó impropias.

Los autores podrán firmar los trabajos con su nombre propio ó con pseudónimo.

No se publicarán contestaciones con visos de polémica.

Las contestaciones pueden indicar los medios lógicos, pedagógicos, verbales ó prácticos que faciliten la transmisión del conocimiento, esto es, método, procedimiento y forma de enseñanza; expresión más acomodada al niño, ejercicios graduados, reglas de más fácil aplicación, etc., etc.

Si nuestros lectores encuentran agradable y útil esta sección, la variaremos continuamente, recorriendo las asignaturas de la primera enseñanza, hasta conseguir formar una pedagogía en que sólo figuren las enseñanzas de la experiencia.

Los puntos propuestos para comenzar son los siguientes:

Aritmética.

1.^a Observaciones prácticas sobre el modo de enseñar á los niños la escritura de números con dos y tres cifras.

2.^a Manera material de que resulten más útiles las prácticas de aritmética.

3.^a Índice de los puntos de esta asignatura que más dificultades ofrezcan para la enseñanza. (*El objeto de este tema es ir proponiendo á nuestros lectores la solución de los puntos de la asignatura que sean más difíciles de enseñar.*)

Lengua castellana.

1.^a Modo práctico de que los niños distinguan las diferencias que existen entre los nombres comunes y los nombres propios, haciendo observaciones referentes á los nombres propios de personas.

Mas los medios que para ello empleaba eran indudablemente resultados de la necesidad, con lo cual debía yo abrirme paso á través de los embarazos infinitos de mi situación.

Yo mismo no sé, y á penas puedo comprenderlo, cómo he vencido las dificultades. He jugado, por decirlo así, con la necesidad; he desafiado los obstáculos que ella colocaba delante de mí como montañas; opuse á la apariencia de la imposibilidad material la fuerza de una voluntad que no veía ni apreciaba el porvenir más cercano y más inminente, y que se asía al presente como si sólo el presente hubiese existido y de él dependiese la vida y la muerte.

Yo trabajé en Stanz hasta el día en que la aproximación de los austriacos hirió á mi obra en el corazón. Los sentimientos que entonces me agobiaron me redujeron á la debilidad física en que me encontraba cuando abandoné á Stanz. Hasta ese momento no me había formado todavía un juicio exacto de los fundamentos que debían servirse de guía; mas, habiendo intentado lo imposible, encontré lo posible, lo que yo no presentía, y habiendo penetrado en una selva sin salidas en donde durante siglos ningún hombre había penetrado, encontré detrás de la selva huellas de pasos que me condu-

2.^a Medios más fáciles de dar á los niños el conocimiento de los casos gramaticales.

3.^a Índice de los puntos de esta asignatura que más dificultades ofrezcan para la enseñanza. (*Tiene el mismo objeto que el tercer tema de aritmética.*)

CONTESTACIONES

Aritmética.

Segundo tema.—*Manera material de que resulten más útiles las prácticas de Aritmética.*

Conviene tener siempre ocupados á los niños en algo. Si se trabaja en el encerado, uno es el que escribe y los demás con facilidad se distraen.

Para evitar estas distracciones, débese obligar á que cada uno vaya haciendo las operaciones aritméticas por sí mismo, si las sabe bien, y copiándolas si no las conoce y va á aprenderlas.

Las pizarras son económicas, pero tienen muchos inconvenientes, por lo que algunos maestros las han proscrito de sus escuelas.

Hoy se sustituyen ventajosamente las pizarras con la cuartilla suelta de papel y el lapicero. Sobre el libro se pone la cuartilla suelta y en ella se escribe con facilidad.

Las cuartillas se les suministran gratuitamente á los niños. De una resma de papel se hacen muchos millares de cuartillas. También se pueden aprovechar prospectos, cartas, etc., por donde se hallen en blanco.

Cada niño toma en sus cuartillas el problema, ejercicio, regla ó observación aritmética, y después de corregido lo traslada á un cuaderno donde conserva en limpio todos los trabajos escolares.

Estos trabajos que el niño conserva como una prueba de su laboriosidad y adelantos,

jeron al camino real que al cabo de tantos siglos nadio había andado.

Voy ahora á pasar un momento á los pormenores.

Habiéndome visto obligado á instruir solo y sin auxilios á un gran número de niños, aprendí el arte de enseñar á los unos por medio de los otros, y como no tenía otro medio que la pronunciación en alta voz, concebí naturalmente el pensamiento de hacerlos dibujar, escribir y trabajar durante la clase. El desorden que producía la multitud de niños que repetían la lección me hizo sentir la necesidad del ritmo, y el ritmo aumentaba la impresión de la enseñanza. La absoluta ignorancia de todos mis discípulos me hizo retenerlos largo tiempo en los principios, y esto me indujo á descubrir el aumento de fuerza intelectual que se alcanza por el conocimiento perfecto de los primeros elementos y de los resultados que produce el sentimiento de la perfección y de la entereza, aun en los grados más inferiores de la enseñanza. Como adivinaba yo entonces la conexión de los primeros principios en cualquier ramo de conocimientos, en toda su extensión, y sentía los vacíos inconmensurables que debían resultar del estudio desordenado é incompleto en cada serie de conocimientos. Los resultados de esa aten-

pueden ser consultados en cualquiera hora cuando ha dejado de venir á la escuela. Y pueden ser testimonio del trabajo del maestro ante las autoridades y padres de sus discípulos.

S. R.

Lengua castellana.

Segundo tema. — Medios más fáciles de dar á los niños el conocimiento de los casos gramaticales.

Las palabras pueden presentarse indicando quién es el sujeto, el agente, el que hace lo que el verbo significa; pues en este caso diréis que las palabras que verifiquen estas funciones se hallan en nominativo. Ejemplos: Dios hizo el mundo. Cain mató á Abel. Los cielos publican la gloria de Dios. ¿Quién hace, quién mata, quién publica? Dios, Cain, los cielos; pues todas estas palabras se hallan en nominativo.

Las palabras indican otras veces el dueño ó poseedor de una cosa. Ejemplo: este libro es de Enrique. Esta escuela es del pueblo. ¿Quién es el dueño del libro? Enrique. ¿Quién de la escuela? El pueblo; luego estas palabras se hallan en genitivo.

Este castigo estaba preparado para mi hermano. Estas flores son para mi madre. ¿Para quién es el daño y el provecho ó beneficio? Para mi hermano, para mi madre; pues las palabras que indican á quién va el daño ó provecho, se hallan en dativo.

Decidme un verbo: amo, leí. Decid lo que amáis, lo que leísteis, completad vuestra oración.—Amo á Dios, á mis padres, leí el libro; pues esas palabras que indican el término de la acción del verbo se hallan en acusativo.

—En vuestras aficciones, ¿á quién invocáis? —A Dios. —¿Cómo? —Dios mío, amparadme. —¿Cómo pide el parvulito el alimen-

to? —Mamá, pan. Recordad siempre que la palabras, mamá, Dios, que indican el ser, la persona á quien se llama, habla ó invoca, se encuentran en vocativo.

—¿De qué materia es esta mesa? —De madera. —¿De dónde sois naturales? —De Bujalance. —¿En dónde estáis ahora? —En la escuela. Pues esas palabras que indican la materia de que son las cosas, la procedencia, la situación, se hallan en ablativo.

JOSÉ SANTAMARÍA,
maestro en Bujalance.

Sección oficial.

MINISTERIO DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA

Y BELLAS ARTES

EXPOSICIÓN

Señora: La ley de 3 de abril último establece que el inmediato censo de la población de España se verifique el día 31 de diciembre del año actual de 1900, y que los empadronamientos sucesivos tengan lugar cada diez años en igual día.

La ejecución de este importantísimo servicio de la administración pública está encomendada en la península é islas adyacentes á este ministerio, que se propone realizarlo por medio de la Dirección general del Instituto Geográfico y Estadístico, siguiendo procedimientos análogos á los adoptados en los últimos censos, y utilizando los especiales conocimientos que con el transcurso del tiempo ha adquirido el personal facultativo del Cuerpo de Estadística acerca del mejor modo de ejecutar las complicadas operaciones censales. A la vez se procurará que se consignen los datos del censo de forma que sean comparables, en cuanto fuere posible, con los de igual naturaleza publicados en el extranjero.

po y has visto el ardor y la alegría con que ellos aprendían. Dí tu mismo: ¿qué sentimiento experimentaste cuando viste ese espectáculo? Yo vi tus lágrimas, y la cólera hervía en mi pecho contra el hombre que podía pronunciar aún estas palabras: «¡el mejoramiento del pueblo es sólo un sueño!»

No, no es un sueño; es un arte que voy á poner en manos de las madres, en manos de los niños, en las manos de la inocencia, y entonces el miserable callará y no dirá más: ¡es un sueño!

¡Dios mío, cómo darte gracias por mi miseria! Sin ella no pronunciaría yo estas palabras y no reduciría á ese hombre al silencio.

Mi convicción es ahora completa; durante largo tiempo no lo fué; pero yo también tuve en Stanz niños cuyas fuerzas, no paralizadas aún por el cansancio de la educación antipsicológica de la familia y de la escuela, se desarrollaron rápidamente. Era otra raza; los pobres mismos eran otros hombres que los pobres de las ciudades y que los hombres endebles, raquíticos, que habitan los lugares donde se cultiva el grano y la vid. Yo vi la fuerza de la naturaleza del hombre y de sus facultades en el juego más variado y más libre. Su corrupción era la corrupción de la naturaleza sana, una

En tal concepto, la inscripción será nominal y simultánea, valiéndose al efecto de cédulas de familia y colectivas, que se repartirán á domicilio; se distinguirá la población de hecho de la de derecho, haciéndose también la distribución de una y otra en todo el territorio, no sólo por ayuntamientos, sino detalladamente por agrupaciones de viviendas inferiores al municipio, y hasta por entidades aisladas, que se clasificarán según su distancia al mayor núcleo, condiciones de habitabilidad y número de pisos de los edificios de que constan.

Para el mejor éxito del censo, es indispensable la intervención y el apoyo de las autoridades y funcionarios de todos órdenes, así como el concurso espontáneo de los vecinos en general, pues que todos contribuyen con su inscripción personal y la de sus respectivas familias á que la operación resulte más perfecta y compensen los sacrificios que ocasiona. Esta cooperación de que los españoles han dado testimonio en los empadronamientos anteriores, y con la que, por lo tanto, debemos contar en la ocasión presente, redundará de seguro en favor de los resultados á que se aspira.

Fundado en estas consideraciones, el ministro que suscribe tiene la honra de someter á la aprobación de V. M. el adjunto proyecto de decreto.

Madrid 6 de julio de 1900.—Señora: A. L. R. P. de V. M., Antonio García Alix.

REAL DECRETO

De conformidad con lo propuesto por el ministro de Instrucción pública y Bellas Artes, y de acuerdo con el consejo de ministros;

En nombre de mi augusto hijo el rey D. Alfonso XIII, y como reina regente del reino,

Vengo en decretar lo siguiente:

Artículo 1.º El censo general de la población que, según la ley de 3 de abril último, ha de verificarse en la noche del 31 de diciembre de este año al 1.º de enero de 1901, tendrá efec-

diferencia infinita entre la corrupción de la enervación sin esperanzas y el debilitamiento completo.

Vi en esa mezcla de ignorancia inculpable una fuerza de intuición y una conciencia segura de lo conocido y de lo visto, de la cual nuestros nenes del abecedario no tenían ningún presentimiento.

Aprendía con ellos—habría debido ser ciego si no lo hubiese aprendido—á conocer la relación natural que debe establecerse entre los conocimientos (de las cosas) reales (sensibles) y los conocimientos de las palabras. Aprendí con ellos á conocer qué perjuicio tan grande pueden causar á la fuerza efectiva de la intuición y á la conciencia sólida de los objetos que nos rodean el estudio exclusivo de las palabras y la confianza sin límites en las palabras, las que son únicamente sonidos y ruidos (1).

(1) Esta observación es una de las más importantes de la obra.

(Se continuará.)

ción dedicada al estudio perfecto de las nociones elementales sobrepusieron en mucho á mis esperanzas. Se desarrolló rápidamente en los niños la conciencia de fuerzas que ellos no conocían, y especialmente un sentimiento general de orden y de belleza. Ellos se reconocieron á sí mismos, y la atmósfera de fatiga que reina habitualmente en la escuela se desvaneció de mis clases como una sombra; ellos querían—podían—perseveraban—y reían; su disposición de ánimo no era la de niños que aprenden, era la disposición de las fuerzas despiertas del sueño, desconocidas, y un sentimiento que eleva el espíritu y el corazón, á los cuales las fuerzas podían y debían conducirlos.

Los niños enseñaban á los niños. Ellos ensayaban lo que yo solamente decía. Aun á esto me condujo la necesidad. No teniendo ningún colaborador, colocaba un niño más capaz entre dos menos capaces; el primero tomaba de la mano á sus dos compañeros, les decía lo que él sabía y ellos aprendían á repetir lo que no sabían (1).

Caro amigo, tú has oído el barullo de ese aprendizaje de todos al mismo tiem-

(1) Esta idea de Pestalozzi se considera con razón el origen del sistema mutuo de enseñanza formulado más tarde por Bell y Lancaster.

simultáneamente en la península é islas adyacentes, en las posesiones españolas del Golfo de Guinea y en las del Norte y costa occidental de África, por inscripción nominal de habitantes en cédulas de familia ó colectivas, cuando así proceda.

Art. 2.º En unas y otras cédulas deberán constar los datos necesarios para que pueda distinguirse desde luego cuál es la población de hecho y cuál la de derecho; esto es, ya se considere el punto donde cada habitante pase la noche de la inscripción, ya el término municipal en que tenga su residencia legal, y además para dar á conocer la población clasificada por sexo, edad, estado civil, instrucción elemental, naturaleza, nacionalidad y profesión. Al efecto, se redactarán cuadernos municipales y provinciales en la forma que disponga la dirección general del Instituto Geográfico y Estadístico, que se publicarán reunidos de la manera que se juzgue más conveniente.

Art. 3.º Se publicará también el total de habitantes de que conste cada término municipal, distribuidos entre las diferentes entidades de que esté compuesto (ciudades, villas, lugares, aldeas, caseríos, etc.), y clasificadas á su vez, según la distancia de las mismas al mayor núcleo de población, y según la habitabilidad y el número de pisos de sus edificios, resultando de este modo el censo y el nomenclátor general de España en una sola obra, y referidos á la misma época.

Art. 4.º El ministro de Instrucción pública y Bellas Artes, conforme á lo establecido en la citada ley de 3 de abril del corriente año, llevará á cabo, por medio de la dirección general del Instituto Geográfico y Estadístico, el censo en la península é islas adyacentes, poniéndose de acuerdo con la Presidencia del Consejo de ministros y con el de Marina, á fin de que se acomode á aquél en lo posible la inscripción de los habitantes de las posesiones del Golfo de Guinea y de las de Río de Oro, y significará á los demás ministros la conveniencia de que dicten órdenes oportunas para que las autoridades y funcionarios que de cada uno de ellos dependan presten la debida cooperación á las juntas del censo y á los encargados de realizar la inscripción.

Art. 5.º Las juntas municipales de cada provincia son los organismos encargados de llevar á efecto, dentro de sus respectivos términos, la inscripción de todos los habitantes, en la forma y en las condiciones que se expresan en la adjunta instrucción y en las demás disposiciones que las autoridades superiores adopten respecto de este asunto, ante quienes aquéllas son responsables por la ocultación de habitantes en el municipio, por la inexactitud en determinar las circunstancias de los mismos, por los errores numéricos y descuidos que se cometan en la redacción de los documentos censales, y por la falta de cumplimiento de los servicios de esta índole en los plazos que se les señalen.

Art. 6.º Teniendo en cuenta la perentoriedad en la ejecución de los trabajos censales y la responsabilidad en primer término de los presidentes de dichas juntas municipales, cuando éstas no remitan á las provinciales en los plazos marcados los documentos que se les hubieren reclamado, los gobernadores impondrán á los referidos funcionarios las correcciones oportunas, y adoptarán rápidas y eficaces medidas para que se cumpla el servicio á costa de los mismos.

Art. 7.º Los municipios abonarán de sus respectivos presupuestos, á cuyo fin los ayun-

tamientos consignarán en los mismos la partida correspondiente, los gastos que en cada uno de ellos originen los trabajos preparatorios del censo, la inscripción de los habitantes, la conducción de documentos desde la capital de provincia y devolución de éstos á la misma, y la formación de cuadernos, padrones y resúmenes municipales.

Todas las demás atenciones del censo hasta la publicación de sus resultados definitivos, se cubrirán con cargo á la cantidad concedida para este objeto en la mencionada ley de 3 de abril; pero serán reintegradas al Tesoro público las anticipadas por el mismo é invertidas en llevar á cabo las visitas de comprobación que autorice la dirección general del Instituto Geográfico y Estadístico, cuando por orden superior se hubiese declarado que existe responsabilidad por causa de las ocultaciones, de las omisiones ó de los errores cometidos en los respectivos empadronamientos.

Art. 8.º Se aprueba la adjunta instrucción para llevar á cabo el censo que habrá de verificarse en 31 de diciembre del corriente año, en la cual se determina el procedimiento que deberá seguirse y los requisitos que habrán de llenarse en todas las operaciones censales hasta su terminación.

Art. 9.º El ministro de Instrucción pública y Bellas Artes queda encargado de la ejecución del presente decreto.

Dado en palacio á seis de julio de mil novecientos.—*María Cristina*.—El ministro de Instrucción pública y Bellas Artes, *Antonio García Alix*.

MINISTERIO DE ESTADO

SECCIÓN POLÍTICA

REAL ORDEN

Excmo. Sr.: Se ha recibido en este ministerio la real orden transmitida por V. E. el 4 del mes último, acerca de la memoria que en 9 de enero del corriente año formuló la junta central de derechos pasivos del magisterio de primera enseñanza de las islas de Cuba y Puerto Rico, proponiendo las soluciones que á su juicio debían adoptarse para la liquidación que impone la pérdida de aquellos territorios.

Aun cuando se trata de una institución creada para maestros españoles con recursos descontados á los mismos, hay que tener presente que como muchos de ellos habrán perdido la nacionalidad, no es verosímil que el gobierno norteamericano se preste á la devolución de los fondos que en este concepto le fueran reclamados por la vía diplomática, antes parece, al contrario, que reteniéndolos en su poder dicho gobierno, debe pagar con ellos no sólo á los maestros españoles que perdieron su nacionalidad, sino también á los que aún la conserven.

Con este objeto sería lo más conveniente que el anuncio que hubieran de insertar nuestros cónsules en los periódicos de las islas fuera redactado en el sentido de que los reclamantes les prestarían sus instancias para que á su vez fueran éstas remitidas al ministro de S. M. en Washington, procediéndose en esa forma á la reclamación diplomática.

Lo que de real orden comunicada por el señor ministro de Estado lo digo á V. E. en respuesta á su referida comunicación. Dios guarde á V. E. muchos años.—Palacio 4 de julio de 1900.—El subsecretario, *J. Pérez Caballero*.—Excmo. Señor ministro de Instrucción pública.

REAL ORDEN

Ilmo. Sr.: Con objeto de dar por terminadas las cuestiones que con motivo de las atenciones de primera enseñanza se han suscitado entre las juntas provincial y local de instrucción pública de Bilbao,

S. M. el rey (q. D. g.), y en su nombre la reina regente del reino, ha tenido á bien disponer que por ese rectorado se dé por terminado el curso académico de 1899 á 1900, en cuanto se refiere á la maestra de párvulos de Bilbao D.ª María del Carmen García, obligándola se ponga inmediatamente al frente de su escuela. También ha dispuesto S. M. que los fondos correspondientes á la junta provincial de dicha población para atenciones de material no puedan aplicarse en modo alguno para pagos de haberes á los maestros que no se hallen desempeñando sus respectivos cargos.

De real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y efectos procedentes. Dios guarde á V. I. muchos años.

Madrid 5 de julio de 1900.—*A. García Alix*.—Señor rector de la universidad de Valladolid.

REAL ORDEN

Ilmo. Sr.: En atención á que por este ministerio se ha autorizado á algunos de los profesores de la sección de ciencias de las escuelas normales, nombrados en virtud de oposición por real orden de 30 de junio último, para que puedan tomar posesión de sus destinos en la Universidad Central, y considerando que los demás nombrados por dicha real orden quedarían perjudicados en sus derechos los que no han solicitado esta gracia;

S. M. el rey (q. D. g.), y en su nombre la reina regente del reino, se ha servido disponer que para los efectos de los concursos y ascenso se considere á todos ellos posesionados de sus respectivos destinos el día 4 del corriente, y se compute la antigüedad entre ellos por el orden de prelación en que fueron propuestos por el tribunal de oposiciones.

De real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años.—Madrid 5 de julio de 1900.—*García Alix*.—Sr. Subsecretario de este ministerio.

(Gaceta del 11 de julio.)

SUBSECRETARIA DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA

Ilmo. Sr.: Visto el expediente incoado por D. Antonio Lombardero y D. Enrique Real alzándose de un acuerdo de la junta provincial de su digna presidencia, adoptado en 31 de junio último, contra el nombramiento de habilitados hechos por la mayor parte de los maestros de esa provincia á favor de los dos recurrentes, y teniendo en cuenta que la ley del año natural fué publicada ya fuera de tiempo para que hubiera podido ser cumplida y adaptada en armonía con la real orden de 15 de octubre de 1889, y de acuerdo también con lo preceptuado en dicha real orden y en la orden de esta subsecretaría de 30 de mayo último, así como la necesidad de que de una vez pueda entrarse en la normalidad legal económica cumpliendo la expresada ley del año natural; esta subsecretaría de mi cargo ha acordado revocar el acuerdo de esa junta provincial de Instrucción pública, dando validez á las elecciones de habilitados hechas, y de las que resultaron nombrados ó elegidos los señores Lombardero y del Real, cuyos cargos desempeñarán hasta el 31 de

diciembre de este año, pues para esa fecha habrán de haber sido reelegidos los mismos ó nombrados otros nuevos con arreglo á la citada real orden de 15 de octubre de 1889; y en cuanto á los maestros de esa provincia que no hayan elegido habilitado, pueden optar por cobrar directamente por la caja especial de primera enseñanza de la provincia ó por conducto de los que han nombrado sus compañeros, previa manifestación expresa.

Lo digo á V. I. para su conocimiento, el de esa junta, los recurrentes y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 2 de julio de 1900.—Marqués de Casalaiglesia.—Señor gobernador civil de la Coruña, presidente de la junta provincial de Instrucción pública.

Universidad Central.

Por consecuencia de los ascensos de concurso y traslado anunciados en la *Gaceta de Madrid* de 12 de febrero último para proveer en propiedad las escuelas públicas de niños, niñas y párvulos, vacantes en el distrito universitario central, este rectorado, atendiendo á lo establecido por el real decreto de 18 de mayo último y en los artículos 45 al 47 del respectivo reglamento sobre provisión de escuelas, ha acordado los nombramientos en propiedad siguientes:

CONCURSO DE ASCENSO

Escuelas de niños.

- D. José Brotons y Sanjuán, auxiliar de las elementales de Madrid, con 1.650 pesetas.
- D. Eusebio Ildefonso Benito y Alfaro, ídem de las ídem de ídem, con 1.650 pesetas.

Escuelas de niñas.

- D.^a María Isabel Mayor Farach, auxiliar de las elementales de Madrid, con 1.650 pesetas.
- D.^a Juana Sáenz de Buruaga, ídem de la graduada de Ciudad Real, con 1.100 pesetas.

Escuelas de párvulos.

- D.^a Eugenia Angulo Morales, auxiliar de las de Madrid, con 1.650 pesetas.
- D.^a María de los Dolores Mufiz, ídem de las de ídem, con 1.650 pesetas.

CONCURSO DE TRASLADO

Escuelas de niños.

- D. Lope de Vega Chaperó, maestro de Atienza, con 825 pesetas.
- D. Agustín Juli, auxiliar de Alcázar de San Juan, con 825 pesetas.
- D. Valentín Sevilla, maestro de Corral de Calatrava, con 825 pesetas.
- D. Manuel R. Jávega, ídem de Carrascosa del Campo, con 825 pesetas.
- D. Francisco Esteban, ídem de Daganzo, con 825 pesetas.
- D. Juan Antonio Fuentes, auxiliar del Tomelloso, con 825 pesetas.
- D. Juan Casado, maestro de Buenache de Alarcón, con 825 pesetas.
- D. Ignacio Gómez, ídem de Montiel, con 825 pesetas.
- D. Rodolfo Terrón, ídem de Perales de Tajuña, con 825 pesetas.
- D. Babil Pérez, ídem de Valdemoro, con 825 pesetas.
- D. Salvador Jimeno, ídem de San Lorenzo del Escurial, con 1.100 pesetas.

D. Manuel Rueda, ídem de Guadalajara, con 1.100 pesetas.

D. Diego Rus, ídem de Campo de Criptana, con 1.100 pesetas.

D. Juan de la Cruz Arrué, ídem de Villahermosa, con 1.100 pesetas.

D. Pedro Benita, ídem de Villamayor de Santiago, con 1.100 pesetas.

D. Miguel Bernal, ídem de Colmenar Viejo, con 1.166 pesetas.

D. José María Coto, ídem de Villacañas, con 1.100 pesetas.

D. Joaquín Cañero, con 1.100 pesetas (Morata de Tajuña).

D. Francisco de Paula Sánchez, ídem de Valdeverdeja, con 1.100 pesetas.

D. Bernardo Polo, ídem de Urda, con 1.100 pesetas.

D. Francisco Hernández, auxiliar de la graduada de Ciudad Real, con 1.100 pesetas.

Escuelas de niñas.

D.^a María del Carmen Jiménez, maestra de Carabanchel Alto, con 825 pesetas.

D.^a Fulgencia Prada, ídem de Belmonte de Tajo, con 825 pesetas.

D.^a Andrea Fernández, ídem de Valdemoro, con 825 pesetas.

D.^a María del Carmen Martínez, ídem de Carabancha, con 825 pesetas.

D.^a Aniceta Santos García, ídem de Santa Cruz de Retamar, con 825 pesetas.

D.^a Antonia Ranedo, ídem de Quero, con 825 pesetas.

D.^a Enriqueta Ros, auxiliar de Alcázar de San Juan, con 825 pesetas.

D.^a Francisca González, maestra de Priego, con 825 pesetas.

D.^a Francisca Cebrián, ídem de Prádena, con 825 pesetas.

D.^a Baldomera Valcárcel, ídem de Miguel Esteban, con 825 pesetas.

D.^a María de las Nieves Aragón, ídem de El Toboso, con 825 pesetas.

D.^a Carolina Bueno, ídem de San Martín de Pusa, con 825 pesetas.

D.^a Adelaida Andrés, ídem de Sonseca, con 1.100 pesetas.

D.^a Paula Ruiz del Pozo, ídem de Moral de Calatrava, con 1.100 pesetas.

D.^a María López Rincón, ídem de Herencia, con 1.100 pesetas.

D.^a Esclavitud Porto, ídem de San Martín de Valdeiglesias, con 1.100 pesetas.

D.^a María E. Villapol, ídem de Urda, con 1.100 pesetas.

D.^a Juana Navarro, ídem de Carpio de Tajo, con 1.100 pesetas.

D.^a María del Pilar Santos, ídem de Menasalvas, con 1.100 pesetas.

D.^a Cristina Francisca Remesá, auxiliar de la graduada de Ciudad Real, con 1.100 pesetas.

Escuelas de párvulos.

D.^a María de la Concepción Campo, maestra de Daimiel, con 1.375 pesetas.

D.^a Sofía Roig y de Luns, ídem de Puertollana, con 1.100 pesetas.

D.^a Josefa Casamajó, ídem de Yepes, con 825 pesetas.

Lo que se publica en la *Gaceta de Madrid* y en el *Boletín Oficial* de esta provincia, á los efectos del art. 72 del reglamento, debiendo contarse el plazo que éste señala desde la inserción en el segundo de los citados periódicos.

Madrid 4 de julio de 1900.—El rector, doctor *Francisco Fernández y González*.

(*Gaceta del 11 de julio.*)

DE SEGUNDA ENSEÑANZA

Se ha publicado una real orden concediendo á D. José Estrada y Prieto derecho preferente á ocupar, sin oposición ni concurso, cualquier vacante de auxiliar de número que en lo sucesivo ocurra en institutos de igual categoría que el de Málaga, donde prestaba sus servicios.

Sección de noticias.

Han fallecido:

D. Antonio Pérez de la Mata, director que ha sido muchos años del Instituto de segunda enseñanza de Soria y canónigo de la colegiata.

D. Carlos Escribá, maestro de primera enseñanza de Alquería de la Condesa (Valencia).

El P. Jerónimo Gracia, rector de las Escuelas Pías de Pamplona.

La esposa de D. Gabriel Fernández Mayoralas, maestro de Valdepeñas.

Se ruega á nuestros suscriptores una oración por el alma de los finados.

NOMBRAMIENTOS

Se extendieron los siguientes:

De profesor supernumerario de la escuela normal de Navarra á D. Luis Ansorena y Blasco.

—De profesora provisional de la escuela normal elemental de Cádiz á D.^a Carmen Bertón.

—De profesora especial de francés de la escuela normal de Málaga á D.^a Carmen Bellamy y Boom.

—De profesora provisional de la escuela normal de Valencia á favor de D.^a Filomena Herrero Fenech.

—De profesora provisional de la escuela normal de Granada á D.^a Dionisia García Gutiérrez.

Sevilla.—Por el rectorado de este distrito se han hecho los siguientes nombramientos como resultado de concursos únicos anteriores:

D. Angel Alonso Fernández para auxiliar de Fuente de Cantos, D. Rafael Alonso Fernández para El Arahal, D. Ubaldo Díaz Carrasco para Campanario, D. José González Vila para Paradadas, D. Basilio Jiménez Fernández para Benaocaz, D. Gregorio Rodríguez López para Alájar, D. José Fortún para maestro de Añora (Córdoba), doña Asunción Zamora Rondón para Betancuria (Canarias), doña Josefa Prieto López para Caletas (Id.), D. Timoteo Maté Palacios para Canales (Id.), D. Bruno Bayona Peinado para Betancuria y D. José Antonio García Ruiz para Tricias.

Con fecha 6 de julio publica el *Boletín Oficial* de Sevilla los nombramientos de D. Rafael Alonso y D. José González para las auxiliares de Arahal y Paradadas, respectivamente. Desde dicho día empieza contarse el plazo de treinta días para tomar posesión.

Salamanca.—Se han hecho por el rectorado los siguientes:

De Olmedo (Salamanca), con 625 pesetas, á D.^a Tomasa Bravo Flores; de Nava de Sotrobal, con 600 pesetas, á D.^a Leónides Luengo Requejo; de Hoyo del Espino (Ávila), con 625 pesetas, D.^a Isabel Martín Puentes; de Hortiguosa de Tormes, con 500 pesetas, D. Francisco Juanes Renedo; de Bélez (Trujillo), con 600 pesetas, D.^a Aleja Navas-Soria; de Villageriz,

350 pesetas, D.^a Guadalupe Vicente de Herrera de Alcántara (Cáceres), con 625 pesetas, D. Esteban Rivero Rodríguez; de Arroyomolino de la Vera (Cáceres), con 625 pesetas, D. Juan Antonio Pérez Vicente; de Belén (Cáceres), con 600 pesetas, D.^a Aleja Nava Soriano; de Mulas del Pan (Zamora), con 625 pesetas, D. Gabriel Martín y Martín; de Arcenillas (Zamora), con 625 pesetas, D. Benjamín de la Fuente Terreros; de Benavente, auxiliaría de párvulos, con 625 pesetas, D.^a María Antonia Mesonero Morillo; de Acluerta (Ávila), con 625 pesetas, D. Rufino Gil Martín; de Fresnedilla (Ávila), con 600, D. Manuel Calzada y Calzada; de Brozas (Cáceres), con 1.100, D. Valentín Felipe Gutiérrez; de Gracias (Cáceres), con 825, D.^a Dominica Palacios Lozano; de Alia (Cáceres), con 825, D.^a Esperanza Sánchez y Sánchez; de Bóveda (Zamora), con 825, D.^a María Angela Cavero, y regente interina de la normal de maestras de esta capital á D.^a María de las Mercedes Arribas.

NOTICIAS DEL MINISTERIO

Peticiones.—D. Miguel García Atencia, profesor provisional de Cádiz, rehabilitación para desempeñar escuelas de 1.100 pesetas.
 —D. José Martínez Oriola, profesor provisional de Alicante, derecho á desempeñar en propiedad plazas de profesor en escuelas normales.
 —D.^a Juana de Dios Calzada Carrasco, plaza de profesora provisional en la escuela normal de Granada.
 —D. Juan Nieto Rosado, que se confirme el nombramiento de maestro de Torremolinos, hecho á su favor por la junta provincial.
 —D.^a Pilar Fontanilles Novella, maestra repatriada, la escuela vacante en Sarriá (Barcelona).
 —D. Manuel Ibars Borrás, inspector de Gerona, la excedencia sin sueldo como profesor que fué de la escuela normal de Cuba.
 —D.^a Eustoquia Delgado Montañés, profesora provisional de la escuela normal de Cáceres, el cargo de secretaria de aquella escuela.
 —La sociedad de Altos Hornos de Bilbao, que se considere cumplimentado el real decreto de 25 de mayo siempre que los patronos sostengan una clase nocturna á la cual puedan acudir los obreros, siendo obligatoria la asistencia sólo para los menores de diez y ocho años que carezcan de instrucción primaria.
 —D.^a Adelaida Losada Espert, auxiliar de párvulos de esta corte, que se rectifique la lista de mérito de las concursantes á una escuela de párvulos de Madrid, publicada en 24 de junio, asignándola el número 1.^o
 —D. Joaquín Cerrailo y Fonte, profesor electo de la escuela normal de Jaén, autorización para posesionarse de su cargo en esta corte.
 —D. Emilio Monserrat Colás, maestro de Villanueva de Alcolea (Castellón), plaza de profesor provisional en escuelas normales, con derecho cuando cese en dicho cargo á pedir fuera de concurso una escuela de igual clase á la que en la actualidad regenta.

Resoluciones.—Se ha dispuesto:
 —Jubilar á D.^a María de los Dolores Millán y Fernández, auxiliar de las escuelas de Málaga.
 —Autorizar al ayuntamiento de Génave (Jaén), para reducir á 625 pesetas el sueldo de sus escuelas.
 —Conceder al ayuntamiento de Huércal-Overa (Almería), autorización para reducir á

825 pesetas el sueldo de las dos escuelas de su agregado Santa María de Nieva.
 —Jubilar á D.^a Teresa Gil y Azparreu, maestra de Orilla (Huesca).
 —Autorizar la reducción de categoría y sueldo de las escuelas de Préjano á 625 pesetas.
 —Acreditar la cantidad de 1.000 pesetas al habilitado del museo pedagógico con destino á la 14.^a colonia escolar de vacaciones.
 —Aprobar el expediente de rebaja de categoría y sueldo de las dos escuelas que sostiene el ayuntamiento de Nava de Roa (Burgos).
 —Jubilar á D. Fernando del Río y Rey, maestro de Armentia (Alava).
 —Desestimar una instancia de D. Florentín Arroyo, profesor supernumerario de la escuela normal de Valladolid, auxiliar que fué de la de maestras de Ávila, en solicitud del cargo de numerario de la escuela normal de maestros.
 —Conceder al ayuntamiento de Villafranca (Navarra), poder reducir la categoría y sueldo de sus escuelas á 825 pesetas, sin perjuicio de los derechos que la ley concede á los maestros que las desempeñan.
 —Conceder á D. José Forrol y Fradera, para efectos de concursos, el abono de servicios que tienen prestados en las auxiliares de las escuelas de Barcelona por nombramiento de aquel ayuntamiento.
 —Desestimar un recurso de alzada interpuesto por D.^a Victoria Ruiz Amado, maestra de Torremocha (Cáceres), contra una orden de la dirección general de 13 de diciembre de 1899, negándola reconocimiento de servicios para efectos de la jubilación.
 —Manifestando á la junta de Barcelona, en contestación á una consulta de la misma, que la plaza de secretario de juntas provinciales se halla exceptuada del real decreto de la presidencia del consejo de ministros, reorganizando la carrera administrativa, y que el título necesario para optar á aquel cargo es el de maestro superior ó normal.
 —Se ha dispuesto autorizar al ayuntamiento de Preixens (Lérida) para reducir á 625 pesetas el sueldo de su escuela de niños y sustituirla de niñas por una incompleta, creando á la vez una de asistencia mixta en Ventosa y otra en Pradell. El rectorado fijará el sueldo de las tres últimas que no será inferior á 350 pesetas.
 —Desestimar un recurso de alzada interpuesto por D. Juan Miguel Campos, auxiliar de la escuela del hospicio de Jaén, contra un acuerdo de la junta local que le negó el nombramiento de auxiliar de la graduada.
 —Aprobar la escritura fundacional de una escuela de niños en Baires, ayuntamiento de San Martín (Oviedo), otorgada por D. Antonio Alvarez Galán, considerando dicha escuela como de beneficencia particular.
 —Disponer que D. Manuel Fernández y Fernández-Navamuel quede afecto á la subsecretaría del ministerio.
 —Remitir para su resolución al rectorado de Salamanca los documentos del maestro repatriado, D. Gaspar Vicente Egido.
 —Jubilar á D. Antonio Ramón Pampín, maestro de Larazo, ayuntamiento de Carbia (Pontevedra).
 —Autorizar al ayuntamiento de Serón (Soria), para reducir á 625 pesetas el sueldo de su escuela de niñas.
 —Conceder á D. Juan Ernesto Thode prórroga de un mes para tomar posesión del cargo de oficial de la secretaría de la junta provincial de Castellón.

NOTICIAS DE PROVINCIAS

Distrito de Madrid.

Se nos hacen grandes elogios de los exámenes celebrados en las escuelas de los Asilos de San Bernardino que en Alcalá de Henares sostiene el ayuntamiento de Madrid. La comisión que fué á presidirlos tuvo frases muy laudatorias para los niños, que se presentaron bien instruidos en todas las materias, y para los maestros Sres. Garrido, padre é hijo, que han trabajado con celo asiduo obteniendo de su labor resultados admirables.

Distrito de Barcelona.

El día 23 del actual, á las cuatro de la tarde, termina el plazo para presentar en la secretaría de la Universidad de Barcelona las instancias de los maestros solicitando escuelas por concurso de ascenso y de traslado en aquel rectorado.

Distrito de Granada.

Persona para nosotros respetable nos escribe, que sin duda al hacer el Sr. García Aliz el nombramiento de inspector de primera enseñanza de la provincia de Almería en favor de D. Francisco Oña y Rodríguez no ha tenido en cuenta que resulta incompatible por ser hijo de la misma provincia y profesor de enseñanza privada en la capital durante los últimos años.

Distrito de Oviedo.

Ha solicitado la sustitución, por imposibilidad física, la maestra de Sotrodo en San Martín del Rey Aurelio (Oviedo), D.^a Juana Alvarez Velasco.

Distrito de Salamanca.

Al objeto de constituir la asociación de maestros de la provincia de Zamora, se cita para el día 20 del actual, á las tres de la tarde, á todos los maestros de escuela pública de la provincia.

Distrito de Santiago.

Ha incoado expediente de jubilación el maestro de Padrones en Puenteareas (Pontevedra), D. Francisco Carballido Boente.

Distrito de Sevilla.

Dentro de pocos días serán expedidos por la junta provincial de Instrucción pública de Córdoba los títulos administrativos de los maestros de primera enseñanza correspondientes á las tres primeras clases del escalafón.

Distrito de Valladolid.

Por término de un mes queda abierto el pago en la depositaria de fondos provinciales de Burgos del aumento gradual de sueldo de los maestros y maestras de la provincia correspondiente al ejercicio de 1899-900. No es necesaria ninguna justificación, pero los interesados que cobren directamente de la caja, presentarán la cédula personal y los apoderados la autorización administrativa.

Distrito de Zaragoza.

El ayuntamiento de Caslareina (Logroño) ha solicitado autorización para suprimir una escuela de niñas.

Cambios de residencia.

Como en años anteriores, serviremos el periódico á nuestros abonados en el punto donde se propongan pasar las vacaciones de verano, siempre que se hallen al corriente en el pago de suscripciones y envíen, al dar el aviso del cambio de residencia, un sello de quince céntimos por el nuevo pago que consista en el renovar las fajas.

CORRESPONDENCIA PARTICULAR

Se recomienda la lectura de esta sección. En ella se registran todos los pagos hechos, se consignan las cartas recibidas y se contesta á las que no vengas acompañadas de los sellos correspondientes para la respuesta.

Vicálvaro. -E. I.- Enviado talón para recoger el paquete facturado.
 Montreal. -P. A.- Abonada subscripción á *El Imparcial*.
 Almoquera. -J. H.- Al ordinario le fueron entregados los recibidos con el encargo.
 Benitramá. -A. V. B.- Se le escribe.
 Alburquerque. -A. A.- Lo hubiéramos publicado con gusto, pero el reglamento ya estaba hecho.
 Ribagorda. -C. C.- Recibimos carta y libranza, pero necesitamos saber de qué autores han de ser los libros.
 Peñacaballera. -J. G.- Recibida su nueva carta; será servido.
 Villacarrillo. -M. N.- Para los regalos hay que atenderse á la letra del prospecto.
 El Almendro. -A. de C.- Sus observaciones son atendibles, pero llegan tarde.
 Fuenteceno. -E. P.- Se le envía factura; el pedido no puede enviarse ni consiente descuento alguno.
 Cartagena. -P. L.- No conocemos ese libro; pero lo pediremos á París si lo desea.
 Villabuena. -C. H.- Todo ello, franco de porte, le costará tres pesetas.
 Píñico. -S. R.- Lo sentimos mucho, pero no podemos hacer envío alguno sin previo pago.
 Bujalance. -J. S.- Gracias; se insertará su trabajo; lo que se busca son observaciones prácticas é ingeniosas de maestros experimentados.
 Ancha del Carmen. -C. A.- No podemos enviarle los programas porque no fecha usted la carta, ni figura entre los subscriptores.
 Elgóibar. -R. B.- Por el plan actual no es de abono ninguna asignatura; haré presentes sus deseos; gracias muy expresivas.
 Aguarón. -M. B.- Anotado cambio; pronto iremos saliendo; gracias.
 Casavieja. -N. M.- Recibida segunda libranza.
 Balaguer. -C. F.- Remitidos los libros que desea. Está agotada la *Taquimetría*; sobran algunos céntimos.
 Tuy. -C. B. C.- Anotada subscripción; se envía recibo; contestamos su carta.
 Salamanca. -G. S.- Se le escribe.
 Aldeadávila. -G. G.- Recibida libranza y anotado pago.
 Cistérniga. -C. del B.- Anotada subscripción; el pago más conveniente es por libranza.
 San Felices. -B. C.- La supongo enterada del nuevo reglamento.
 Paretón. -P. J.- Estamos persuadidos de las razones que escribe; pero por ahora vale más no hablar de ello, porque es ya inútil.
 Castro-Urdiales. -F. P.- Anotada subscripción; el pago más conveniente es por libranza.
 Madrid. -M. G.- Lo haré presente, mil gracias y feliz viaje.
 Valladolid. -A. R.- Anotada subscripción; al año 10 pesetas, que puede mandar por libranza.
 Carabanchel. -D. G. S.- Se agradece en el alma su fineza.
 Alcalá. -H. P.- Se le escribe.
 Lumpiaque. -J. Z.- Idem id.
 Melgar de Tera. -S. M.- Idem id.
 Villabona. -P. P.- Enviados libros y abonado trimestre de subscripción.
 Madrid. -M. M.- El suelto está bien.
 Valencia. -J. H.- Enviada autorización.
 Híjar. -R. M.- Se le escribe.
 Las Mesas. -G. R.- Idem id.
 Barcelona. -C. V.- Anotados pago y residencia.
 Valencia. -A. C. de V.- Mil gracias. Anotado pago, se remiten recibos y números atrasados. Recuerdos del Sr. B.
 San Martín. -A. R.- Anotada subscripción. Tres pesetas.
 Beneto. -S. G.- Veremos de complacerle.
 Domayo. -R. C.- Anotada residencia.
 Vallejera. -M. A.- Anotado pago. Mil gracias.
 Málaga. -J. V.- Vea usted las nuevas disposiciones.
 Villabona. -P. P.- Recibida libranza.
 Tordesillas. -A. H.- No merece las gracias.

Pozuelo de Calatrava. -R. del C.- Anotado pago. Veré de complacerle.
 Salas de los Infantes. -A. M.- Anotado pago.
 Almería. -M. S.- Mil gracias.
 Lucar. -E. F.- Anotada subscripción.
 Tortosa. -A. G.- Remitido prospecto.
 San Andrés de Llavaneras. -T. G.- Mil gracias.
 Santiuste. -V. R.- Idem id.
 Fuencarral. -J. C.- Anotada residencia.
 Alhaurín el Grande. -M. G.- Remitido número.
 Aldea de San Esteban. -P. R. U.- Conformes con lo que dice.
 Arnedillo. -F. E.- Ya estarán en su poder. Se corregirá la errata.
 Viso. -J. C.- Se contestó por correo.
 Penagos. -T. A.- Anotada residencia. Muchas gracias.
 Fuentes. -J. A.- Se le remitió.
 Calonge. -J. V.- Idem id.
 Casas del Viento de Tornavacas. -L. D. H.- Gracias muy expresivas por su entusiasta felicitación. Remitido folleto.
 Sevilla. -L. G.- Idem id.
 Vallecas. -F. Ch.- Idem id.
 Grove. -M. F.- Remitido litro.
 Merza. -A. G.- Se ha recomendado, pero eso de pagos es cosa perdida cuando el gobernador no lo toma por su cuenta.
 Miedes. -F. B.- Enviados libros; gracias.
 Cabezasada. -E. G.- Se le escribe.
 Pulpi. -G. G.- Se le envió el encargo.
 Cádiz. -J. N.- Mil gracias.
 Perelló. -S. M.- Se le escribe.
 Bermeo. -P. R. R.- Enviado recibo y libros; los regalos son por pagos anticipados.
 Soria. -M. A.- Corregida faja.
 Navas de Tolosa. -J. M.- Se le escribe.
 Navalvillar de Pela. -J. P.- En cualquier Gula de ferrocarriles hallará lo que desea; diga cuándo le hemos enviado los libros para hacerle el recibo que pide.
 Huarte Araquil. -J. G.- Se publicarán el tercer cuaderno y el curso preparatorio. Gracias por los números.
 Elanchove. -C. M. A.- Enviados libros.
 El Pardo. -M. M.- Mil gracias.
 Carranza. -T. de P.- No podemos separarnos de las condiciones del prospecto.
 Pulpi. -G. G. G.- Entendemos que tienen derecho mientras no contraigan nuevas nupcias.
 Sigos. -S. M.- No hubo aviso de J.
 Peñacaballera. -G. Q.- Se le envía.
 Castril de la Peña. -J. N.- Enhorabuena por el nombramiento; se envían los libros.
 Osorno. -M. G.- Se le escribe.
 Añora. -J. M.- Si se hubiera atendido á las condiciones del prospecto se le hubiera enviado; pero no podemos hacer excepciones. Lo sentimos.
 Villamedianilla. -A. O.- No se ha dejado de enviar un solo número.
 Salamanca. -F. G.- Los cambios traen trastorno grande para la administración y extravío de muchos números á los subscriptores.
 Arévalo. -P. L.- Anotada subscripción; puede mandar la carta orden que dice ó libranza del Giro Mútuo.
 Málaga. -J. B. M.- Debe solicitarlo del director general de Comunicaciones y hacer que le persuadan de la justicia que á V. asiste.
 Alcalá. -R. E.- Se dará noticia.
 Tarragona. -R. C.- Anotado cambio.
 Albalate. -C. A.- Queda complacida esperando su justa correspondencia.
 Navalmorales. -M. R.- Anotada subscripción y pago, se envía recibo.
 Jódar. -A. D.- Franco de porte 5 pesetas.
 Valdepeñas. -J. B.- Se le escribe.
 Villapurriel. -T. R.- Recibida libranza.
 Sedanea. -F. M.- Se le escribe.
 Benalauria. -B. T.- Recibida libranza; sellama la atención del hecho.
 Llagostera. -P. D. M.- Gracias expresivas por su felicitación.
 Siruela. -C. R.- Id. id.; se anota el cambio.
 Palencia. -M. T.- Remitidos libros; le agradeceré los adopte.
 Pamplona. -A. A.- Se le contestó.
 Barcelona. -F. A. V.- Idem id.
 Aguilár. -A. G.- Están vigentes las disposiciones que V. cita y además debe tener presente varios artículos (37, 39, 40, 41, etc.) de 18 de abril de 1839.

Pinera de Barredo. -R. M. P.- Gracias muy expresivas. Se le escribió.
 Barcelona. -J. M.- Idem id. id.
 Crevillén. -J. N. L.- Idem id. id.
 Sallent. -M. R.- Mil gracias; la fotografía fué entregada en el Observatorio.
 Llanes. -A. L.- Abonados los dos años de subscripción; anotado cambio y contestada consulta.
 Valladolid. -M. V.- Tales resoluciones caminan más despacio que el deseo de los interesados; se gestionará.
 Villafranca. -A. I.- Resuelto expediente favorable reducción sueldo.
 Anguciana. -I. M.- Cuesta dos pesetas.
 Illescas. -M. Ch.- Recibida carta; se deshace el error sufrido; mil gracias.
 Santa María de Oza. -E. R.- Enviado.
 Gerona. -F. G.- Queda subscripto.
 Fuentelsaz. -E. G.- No existen aquí esos datos; ha de buscarlos en los pueblos donde ejerciera.

ÚLTIMA HORA

En la *Gaceta* de hoy se publica la siguiente orden de la Subsecretaría, que reproducimos aquí por lo perentorio del plazo que señala:

Subsecretaría.

Habiéndose agregado á las plazas anunciadas á la sección de labores en la convocatoria hecha por real orden de 18 de mayo de 1899, una plaza de profesora numeraria de Valladolid y otra de Alava y Ciudad Real; de conformidad con el art. 1.º de dicha convocatoria, se convoca á las opositoras comprendidas en los números 1.º al 18 de la lista de mérito formulada por el tribunal, para que el viernes 20 del actual, á las doce de la mañana, concurran al despacho del ilustrísimo señor subsecretario de este ministerio para que hagan la elección de las plazas que más les convengan por el orden de prelación; entendiéndose que las que no concurran á dicho acto pretieren la plaza que ante el tribunal eligieron.

Lo que se hace público para conocimiento de las interesadas.

Madrid 13 de julio de 1900.—El subsecretario, *Marqués de Casa Laiglesia*.

(*Gaceta* del 14 de julio.)

PATRIA

LECTURAS NACIONALES

Maestros: Hay que rehacer el espíritu patrio. Amar á España cuando era la reina de las naciones, poco mérito tenía. Es preciso enseñar á los niños á que la amen ahora que es pobre y desgraciada. España no ha muerto. ¡Malditos los que reniegan de ella cuando más necesita del amor de todos sus hijos!

El libro *Patria* enseña en lecciones eminentemente pedagógicas la historia de España; y mostrando las causas de nuestras desdichas, deduce lógicamente los medios para engrandecerla y glorificarla.

Precio del ejemplar, 1 peseta.

Rebaja extraordinaria de 25 por 100 á los subscriptores de *El Magisterio Español*.

PIERNAS artificiales articuladas á 30 duros; para niños, á 15 duros; de palo, esto es, sin pie, con articulación en la rodilla, á 15 duros; horquilla con pantorrilla y pie articulado, á 15 duros.

Desengaño, 16, 1.º, Sr. FUENTES

4341.—Avrial, impresor, San Bernardo, 9.